



Resolución Jefatural

N° 266- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: Los Oficios N° 121-2011/GRAP/02/PR de fecha 04.ABR.2011, N° 139-2011/GRAP/02/PR de fecha 18.ABR.2011 y N° 261-2011/GRAP/02/PR de fecha 21.JUL.2011 y N° 274-2011/GRAP/02/PR de fecha 11.AGO.2011 del **Gobierno Regional de Apurímac**, el Informe Técnico N° 047-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 05.SET.2011, el Informe Técnico N° 047-2011-INDECI/14.0 del 05.SET.2011, y el Memorandum N° 561-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac remitió catorce (14) Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia, para su revisión de las cuales se aprueban (04), referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria para la descolmatación, encauzamiento, limpieza de cauce y protección de las riberas de los Ríos Pachachaca, Challhuahuacho, Totorá y Chumbao, que han sido afectados por lluvias intensas ocurridas entre el 26 de enero al 14 de abril del 2011, que ocasionaron desbordes en áreas urbanas, daños y reducción de áreas de cultivo, acumulándose cantidades enormes de sedimentos sobre el cauce y socavamiento de bases de las defensas existentes originando su destrucción;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 047-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Apurímac**, describiendo la situación de nexo causalidad: según señalan sus fichas técnicas, el incremento de los niveles de agua han originado desbordes en áreas urbanas y áreas de cultivo, acumulación de sedimentos sobre el cauce y socavamiento de las defensas rivereñas siendo necesario efectuar la descolmatación, encauzamiento, limpieza y protección de las riberas, motivo por el cual se propone el alquiler de maquinaria pesada para llevar a cabo los trabajos descritos en el citado Informe Técnico;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de cuatro (04) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 650 931,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 047-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó cuatro (04) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 650 931,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor **del Gobierno Regional de Apurímac**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 650 931,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Apurímac**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 650 931,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de cuatro (04) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.





Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el **Gobierno Regional de Apurímac** para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al **Gobierno Regional de Apurímac**, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01
FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
S/. 650,931.00

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características			Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles
1	Alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza de cauce del río Pachachaza sector de Pampatama en el distrito de Tintay - Provincia de Aymaraes Región de Apurimac afectado por lluvia torrenciales ocurrida del 26 de enero al mes de marzo 2011	Aymaraes	Chalhuanca	Pampatama	Lluvias intensas	180	26/01/2011	195,483	Administración Directa 7,500	a) Movilización de equipos pesados, mediante el empleo de un camión plataforma doble eje Volvo N-12 a través de 80 km por la ruta Abancay – Sahuunto – Casinhuia – Antlarumi – Pampatama y un tiempo de recorrido de 8.31 horas. b) Limpieza y excavación masiva a máquina en terreno normal, a lo largo de 1 km x 30m x 0.80m que hacen un volumen de 24,000 m3 de material con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3 c) Acopio de piedra con maquinaria en cantera, en un volumen de 900 m3 con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3 d) Enrocado, en una longitud de 200m x 4.50m x 1.00m que hace un volumen de 900 m3 con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3 e) Transporte de piedra de cantera a pie de obra, en un volumen de 900 m3 con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3 y Volquete de 15 m3. f) Adquisición de combustible en 60 galones para labores de supervisión en seis días alternados durante la ejecución de la actividad
2	Alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza de cauce del río Chalhuancho sector de Huichaypampa y Los Alamos en el distrito de Chalhuancho- Provincia de Cotabambas Región de Apurimac afectado por lluvia intensas ocurrida del 16 de febrero al 30 de marzo 2011	Cotabambas	Chalhuancho	Huichaypampa, Los Alamos	Lluvias intensas	180	21/02/2011	159,072	Administración Directa 23,323	a) Movilización de equipos pesados, mediante el empleo de un camión plataforma doble eje Volvo N-12 a través de 373 Km por la ruta Cusco – Paucarecamba – Puente Tincoo – Ccapacmarca – Mara – Chalhuancho y un tiempo de recorrido de 30.85 horas. b) Limpieza y excavación masiva a máquina en terreno normal, a lo largo de 1.2 km x 20m x 0.80m que hacen un volumen de 19,200 m3 de material con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3 c) Adquisición de combustible en 240 galones para labores de supervisión en seis días alternados durante la ejecución de la actividad.
3	Alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza de cauce del río Totorá sector Oropeza en el distrito de Totorá - Provincia de Antabamba Región de Apurimac afectado por lluvia intensas ocurrida del 23 de febrero al mes de marzo	Antabamba	Oropeza	Totorá, Oropeza	Lluvias intensas	180	28/01/2011	104,768	Administración Directa 4,800	a) Movilización de equipos pesados, mediante el empleo de un camión plataforma doble eje Volvo N-12 a través de 260 km por la ruta Abancay – Sahuunto – Lambrama – Lluillita- Chuquibambilla – Santa Rosa – Turpay - Totorá y un tiempo de recorrido de 38.31 horas. b) Limpieza y excavación masiva a máquina en terreno normal, a lo largo de 1 km x 15m x 0.80m que hacen un volumen de 12,000 m3 de material con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3 c) Adquisición de combustible en 60 galones para labores de supervisión en seis días alternados durante la ejecución de la actividad.
4	Alquiler de maquinaria para la descolmatación y limpieza de cauce del río Chumbao en el distrito de Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera de la Región de Apurimac afectado por lluvia intensas ocurrida del 25 de febrero al 14 de abril de 2011.	Andahuaylas San Jerónimo y Talavera	Andahuaylas	Río Chumbao	Lluvias intensas	180	25/02/2011	191,506	Administración Directa 9,000	a) Movilización de equipos pesados, mediante el empleo de un camión plataforma doble eje Volvo N-12 a través de 197 km por la ruta Abancay – Puente Sahuunto – Cavira – Champacocha - Andahuaylas y un tiempo de recorrido de 18.97 horas. b) Limpieza y excavación masiva a máquina en terreno normal, a lo largo de 1.5 km x 20m x 0.80m que hacen un volumen de 24,000 m3 de material con el empleo de 01 retroexcavadora de sobre oruga de 170-250 HP 5y3. c) Adquisición de combustible en 360 galones para labores de supervisión en seis días alternados durante la ejecución de la actividad.
								650,931	44,623	
Monto Aprobado en S/.								650,931		
Número de Fichas Aprobadas								4		

